



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 106 - 2020 - ENSABAP

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, la Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020 precisado por la Resolución de Asamblea General N° 007-2020-ENSABAP de fecha 16 de diciembre de 2020, el FUT N° 5097 de fecha 23 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años, a partir del 24 de agosto de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Estatuto de la Ensabap que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado a través de la Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP de fecha 22 de noviembre de 2016 (vigente al momento de dicha elección);

Que, posteriormente, mediante Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020 y precisado por la Resolución de Asamblea General N° 007-2020-ENSABAP de fecha 16 de diciembre de 2020, se prorrogó el mandato del señor Luis Carlos Valdez Espinoza como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú hasta el 31 de diciembre de 2020; según acuerdo adoptado en la sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1496;

Que, mediante FUT N° 5097 de fecha 23 de diciembre de 2020, el señor Luis Carlos Valdez Espinoza que de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, el último día de sus funciones será el 31 de diciembre de 2020; por lo que comunica el fin de la vigencia de su cargo como Director General de la Ensabap, asimismo, solicita se le entregue los beneficios sociales correspondientes y el certificado de trabajo respectivo;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 106-2020-ENSABAP


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el periodo de la gestión del señor Luis Carlos Valdez Espinoza como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú siendo su ultimo día de gestión el 31 de diciembre de 2020, agradeciéndole por los importantes servicios prestados y las gestiones efectuadas durante su mandato;


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú